

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimientos administrativo sancionadores por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 283, de 24 de noviembre de 2009), en adelante RDL, y artículo 97 de la Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía 2738/2010, de 24 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 12 de julio de 2010), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, correspondiendo la instrucción del procedimiento a las dependencias administrativas de Sanciones.

Primero.—Como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico como titular del vehículo con que se hubiera cometido la infracción, salvo que usted fuera el conductor, tiene el deber, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a esta notificación, de proceder a identificar verazmente al conductor responsable de la misma (nombre, apellidos, permiso o licencia de conducción/DNI/NIF y domicilio. Si incumpliera esta obligación, será sancionado pecuniariamente como autor de infracción muy grave [artículo 65.5.j) del RDL] por importe del doble de la multa prevista para la infracción originaria si es infracción leve, y el triple si es grave o muy grave [artículo 67.2.a) del RDL].

Segundo.—En el mismo plazo de los veinte días naturales siguientes a esta notificación, podrá realizar el pago voluntario de la multa con una reducción del 50 por 100 de su importe o formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas (artículo 79.1 RDL y artículo 106.1 de la OTC). El ingreso podrá efectuarse indicando número de expediente, DNI/NIF/NIE del denunciado y matrícula del vehículo denunciado mediante giro postal remitido al Ayuntamiento de Móstoles, o mediante ingreso en la cuenta de titularidad municipal número 2038 2222 71 6000547155 de “Caja Madrid”.

Si efectúa el pago se tendrá por concluido el presente procedimiento administrativo sancionador sin necesidad de dictar resolución expresa con las siguientes consecuencias: la renuncia a formular alegaciones (o de presentarse no ser objeto de valoración), el agotamiento de la vía administrativa, la firmeza de la sanción y el inicio del plazo para interponer únicamente recurso contencioso-administrativo, sin que la sanción compute como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracción de carácter grave que no lleve aparejada la pérdida de puntos (artículo 80 RDL).

Tercero.—Si no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en los plazos indicados, el contenido de la presente notificación tendrá carácter de propuesta de resolución (artículo 13.2 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, “Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto de 1993), y si se trata de infracción leve o de infracción grave que no detraiga puntos, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación (artículo 81.5 RDL).

ANEXO ÚNICO

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REQUERIMIENTO/IDENTIFICACIÓN DEL INFRACTOR

Núm. Expediente	Matricula	Nif	Nombre	Fecha Denuncia	Infracción	Puntos	Importe
1 201000125259	5580GMF	00128649X	PIEDRA FERNANDEZ JOSE	20/12/2010 9:10	Reg. General Circulación 18/2009 Art. 18 2 2B		200,00 €
2 201000127284	1898CMN	02234317M	HERNANDEZ JIMENEZ BLAS	21/12/2010 21:45	ORDENANZA TRAFICO Y CIRCULACION 18/2009 Art. 16 1		200,00 €
3 201100122035	M 9513UC	B81473688	BOBINADOS DE MOTORES J CALLE SL	28/12/2010 18:00	Reg. General Circulación 18/2009 Art. 117 1 5A		200,00 €
4 201100122034	7308FWM	B82686270	ROANDIET SL	28/12/2010 17:20	Reg. General Circulación 18/2009 Art. 18 2 2B		200,00 €

En Móstoles, a 28 de febrero de 2011.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/2.257/11)